

Las subvenciones concedidas deberán destinarse a los programa presentados que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
Religiosas M^a Inmaculada Virgen de la Luz	Subvención personal
Asociación contra el cáncer Divina Infantita	Conciencia social mas necesitados
Centro Asistencial de Melilla San Vicente Paúl	Mantenimiento y actividades centro
Voluntariado de atención al Mayor	Mantenimiento niñas acogidas
Asociación Mepi Melilla	Gastos energía eléctrica
Cáritas Interparroquial de Melilla	Sustitución de bañeras en centro
Cruz Roja Española de Melilla	Equipo fisioterapia
Voluntariado Cristiano de Prisiones	Materia lúdico
Voluntariado Islámico de Acción Social	Reforma local S. Agustín
Asociación de sordos de Melilla	Guardería 1.500 €
Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de Melilla	y apoyo temporal 1.500 €.
Alcer	Intervención con internos en c.p.
Cermi Melilla	Mobiliario sede
A.F. Enfermosde Alzheimer	Encuentros comunidad sordos
A.C.C.Española de Migración	Subvención equipamiento
Melilla Acoge	Subvención equipamiento
Aspanies	Subvención cuota estatal
Corazones Solidarios	Equipamiento gimnasio... 3.995 €
	Equipamiento u. Respiro.. 2.100 €
	Subvención equipamiento
	Gastos de personal ... 5.000 €
	Actividades y mant.....5.000 €.
	Actividades y mantenim.5.000 €
	Dietas viajes..... 1.000 €
	Subvención equipamiento

Motivos de denegación de la subvención:

ENTIDAD	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
Unesco	Desconocimiento de la duración del programa objeto de subvención.
A.V. Convivencia	Actividad no prevista en las Bases de la Convocatoria.
F.F.E. Miguel Escalera	Actividades subvencionables dentro de los programas propios de la Dirección Gral. Menor y Familia.

Se establece, como requisito previo a la concesión de nueva subvención en la convocatoria para el ejercicio de 2.005, la entrega a esta Consejería pro parte de la entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y dese traslado a los interesados."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 9 de junio de 2004.

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.